

Vista la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes marzo de 2017, informada favorablemente en Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 9 de febrero de 2017 y acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2017.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE:

1.- Contratar, ceder y/o autorizar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 3332:

1.1- Contratar a PROGRAMACIÓN ARETO, S.COOP. PEQUEÑA, con C.I.F. F95759007, por el alquiler y gestión de las películas de cine que se proyectarán en el Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de marzo de 2017, en los términos que figuran en el contrato suscrito por ambas partes, incluyendo todos los conceptos, de acuerdo a lo siguiente:

- la cantidad de 550,00 euros, más el 21% de I.V.A. (115,50 euros) lo que hace un total de 665,50 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, gastos de tramitación ante productora... de la película BATMAN, LA LEGO PELÍCULA.

- 80,70 euros, más el 21% de I.V.A. (16,95 euros), lo que hace un total de 97,65 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, más el 60 % de la recaudación obtenida en taquilla en concepto de gastos de tramitación ante productora, de la película LA CIUDAD DE LAS ESTRELLAS.

2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las

instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

4.- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.